Nº 0049403



13

18

T.R. 0162789



MULLIAO CUARATTA.-En la ciudad de Santa Ana, a las doce horas del día dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-Ante mí.JAI-ME ALFONSO MATAMOROS HERMANDEZ, Notario, de este domicilio, comparece el señor FIDEL VICTORIANO MENDEZ, conocido por FIDEL MENDEZ, de seten-v ta y cuatro años de edad, Agricultor, del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, a quien conozco e identifico con su Cédula de Identidad Personal Rúmero dos-tres-cero once mil quinientos cincuenta;y por otra parte comparece el señor: CARLEM SALAZAR MALDAVERDE, de cuarenta y dos años de edad, Agricultor, del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, a quien no conozco pero identifico por medio de su Cédula de Identidad Personal Número dos-tres-cero cero séis mil cuatrocientos treinta y cuatro, quienes comparecen ante la presencia de dos testigos que al final se dirán. Y LE DICE EL PRIMER COMPARECIENTE: Que según Inscripción NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES del Tomo DOS CIELTOS TREINTA Y OCHO del Registro de la Propiedad el Departamento de Santa Ana, es dueño y único poseedor de un inmueble de naturaleza rústica, el cual adquirió por compra que hizo de os derechos correspondientes a Inés Antonio Figueroa y Carmen Lemus de Figueroa, inmueble compuesto por dos derechos proindivisosuivalentes a la un décima y onceava parte cada derecho del inmueble siguiente: El Lote número DOS denominado "Los Pinales", situado en elaAldea y Cantón San Juan de Aquetta, como dice en dicha Escritura, aunque el nombre correcto es solamente SAN JUAN, Jurisdicción de Metapan, y que linda: AL MORTA, con el Ingenio San Miguel pertene-

692 #2 200 Binder
238/1011/5 7de

ciente a Soledad de Luna; AL ESTS, terreno San José quebrada de aqua de la misma propiedad; AL JUR, el lote número uno medido a favor de 2 Rosa O de García, Federico G.Domingo, Randolfo, María Luisa y Virginia Oliva; y AL OESTE, con San Julián Calera y San Antonio, que son propiedadeda primera de Victor Galdámez, Basilio Figueroa, Florencio Visneros, × Margarito Figueroa, Luis y Manuela Flores, Potenciano Flores y sucesión de José Galdémez.-Este lote tiene una capacidad de dos-cientos trainta y ocho hectáreas, diez metros siete decimetros cuadrados, equivalentes a cinco caballería veinte y una manzanas, ocho mil setecientos cuarenta y nueve varas cuadradas y cuatro décimo, bajo el perímetro que en rumbos sexagesimales magnéticos y distancias horizontales se especifican en la primera inscripción citada. Tiene instituída a su favor una servidumbre legal de tránsito sobre el lote número nno, tal como se detalla en la misma inscripción. - Que del in mueblo descrito, desmiembro una proción hacia el rumbo sur, de una entensión superficial de QUINLENTOS OCHENTA METROS SESENTA Y SIETE DECILETROS CUADRADOS, situado en el lugar denominado LOS PINALES de los Canto-17 nes Alden Zapote y San Juan de la Jurisdición de Letanap, que mide 18 linda: HORTE, catorge metros, SUL, veinte actros, ORIENTE, trinta y tre 19 astros, y PONIENTE, treinta y séis metros, lindapor sus cuatro rumbos 20 con el donante, o seu con don Fidel Victoriono Méndez, conocido nor 21 ridel Méndez, o sea con el inmueble general, que éste inmueble general ha quedado reducido a menor extensión por diversas ventas de porciones, que ha realizado. - Que en la porción des nembrada y descri

Nº 2008865

INS. 28



T.R. 0859663

13

14

17

16

21

32

ta dentro de los linderos mencionados, se encuentran dos vertiendes ue agua, la primera veintiente o fuente, situada al rumbo Morte. y la número dos situada al rumbo sur-oriente de la porción desmembrada, intre ambas vertientes media una distancia de veintiséis metros, y la fuente número uno, se encuentra a descientos metros de la casa del primer compareciente que está en el inmueble general. I sigue ma nifestando el donante, que los abrevaderos que quedan en la porcióndesmembrada, será su objeto de dar servicio enclusivo a la Jonunidad del Canton San Juan Las Minas, del Caserlo San Juan Arriba, y del Caserío San Juan Abajo, Jurisdicción de Metapán, y gozará dicha porción desmembrada de servidumbre de tránsito, la cual servirá para que seinstale la correspondiente cañería de agua potable, para darle salida alos prevaderos.-Que de manera irrevocable el señor FIDEL VICTO-RIANO MENDEZ, conocido por FIDEL MENDEZ, DONA la porción descrita, conteniendo los dos vertientes mencionados, a la ALCALDIA MUNICIPAL DE ARTAPAN, pura y simplemente, y en consecuencia le hace a la ALCALHIA MUNICIPAL, La Tradición del dominio, posesión uso roce y demás dereches que en lo donado tiene y por medio de éste Instrumento le hace entrega material de la perción.-El donante se reserva el derecho de conexión del tanque de distribución de un servicio para su consumo, que diche reserva a favor del donante, que dará a favor de su propiedad que se reserva, o sea para futuros compradores, o de sus herederos.-Race cons tar expresadamente el donante, que el uso de la porción descrita, el uso de las fuentes que contiene, y del tanque de captación de agua des-

INS -28 LIBRO 2052 PAG 124

tinada para el consumo doméstico de los vacinos del Caserío San Juan Arriba y Caserio San Juan Abajo, del Cantón San Juan antes menciona do y dicha distribución del agua será regulado por la Alcladía Muni cipal, a quien se le dona la porción, para evitar desacuerdos entre las partes.-Las fuentes se encuentran captadas y las obras de captal ción han sido realizadas por las Comunidades respectivas, y reitera el donante, que la Alcaldía Municipal será su obligación el de destinar dichos abrevaderos, y en consecuencia la porción, donada, parabeneficio exclaudivo de las comunidades mencionadas.-Y ME DICE EL SE-GUNDO COMPARECIENTE: que actúa en su calidad de Alcalde de dicha Al caldía, o sea en Nombre y Representación Legal de la Alcaldía Munici pal de metapan, cuya personería acredita con la documentación que -19 al final relationard el Notario, y en tal concento se da por recibi do en nombre de la Alcaldía que representa, del dominio, posesión y-14 demás derechos anexos que se le transfieren, lo mismo que de la entrega material de diche proción .- AMBOS COMPARECIENTES EXPRESAN: que la 16 porción desmembrada y donada, la estiman en la suma de 203 MIL COLO 17 urs, que entre donante y donataria no puede existir mingún grado de 18 parentesco,y que dicha porción puede producir una producción anual-19 de ciento sesenta y seis colònes, sesenta y siete centavos.-Y manifiestan que los gastos que genera otorgamiento, inscripción y de-más que 91 tos, ésta Escritura, serán a cuenta o la Alcaldía Municipal de Meta-22 pán ,a quien se le dona la porción ya descrita.-Con las formalidades legales agregaré el anexo de esta Escritura, el Recibo de pago del-

20088671NS. 28 TR 0859665 CUARENTA CENTAVOS

Impuesto de Pransferencia de Bines Raíbes correspondiente.-IL .OTA-RIO, DOY FL:De que de cercioré de la personería conque actúa el se gundo compareciente, en su calidad de Representante legal de la Alcaldía Municipal de Metapán, por haber tenido a la vista: A Dertificaicón del Acta Múmero veinticinco, que se encuentra a la régina ciento catorce y siguientes del Libro de Actas Municipales, que la Alcaldía Municipal de Metarán, lleva en el corriente año, en la cual consta que por sesión celebrade por el Consejo Municipal de Metapán, a las dieciocho horas del día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se aprobó el acuerdo número doscientos ochenta dos, en donde se autorizó al Señor Alcalde compareciente, para que n nombre y Répresentación de este Consejo, acepto del donante, la ionación de la porción descrita, con las condiciones expresas que se han relacionado en el transcurso de esta Escritura. Certificación expedida por dicha Alcaldía, y firmada por el. Señor Alcalde Municipal y Secretario Municipal don Rigoberto Sermeno Ordónez, el veinticuatro de noviembre del corriente allo; B) Constancia expedida por el Consejo Central de Elcciones, de la elección del señor Carmen Sala zar Landaverde, como Alcalde Municipal del Municipio de Metapán. Departamento de Santa Ana, para el periódo comstitucional que inicia el primerode mayo del corriente año, y finaliza el treinta de abril de mil novecientos noventa y uno, Certificación expedida por dacho Consejo el vei tiocho de abril del cerriente año .- Y doy fé:de que ne cercioré de la identidad de los comparecientes, por haber tenido

INS. 28 LIBRO 2052 PAG. 126

1	a la vista los documentos de Identidad relacionados,-En este estado
	y presentes desde el iniciodel presente Instrumento, los testigos
	nábiles, de mi conocimiento, conocidos y conocedores de los compare-
4	cientes, señorita ROSA MARIA ROSALES VAREGASY ALMA LOREMA CORTEZ, de
5	veinticuatro y veintitres años de edad, respectivamento, Secretaria
6	y Estudiante de Derecho, de este domicilio, a quienes conozco e ide 1-
7	tifico por medio de sus respectivas Cédulas de Identidad Personal
8	Muneros:dos-uno-cero ciento diecimueve mil quientos sesenta y ocho
9	y dos-uno-ciento veintiún mil doscientos setenta y unoAsí se ex-
10	presaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales
11	de este Instrumento, y leido que les hube lo escrito, integramente,
12	en un solo acto, sin interrupción, dijeron: que está redactado confor-
13	ne a sus voluntades, lo ratifican y firmamos DOY Fr Enine : dados - FI-
14	
15	rió-desmenbrada-desmembrada-los-DOMA-distribución-reitera-Recibo-
16	
17	
14	
11	
96	ravo de mi Protocolo, el cual caducará el día vei tidos de septiem-
2	
2:	
3	firmo y sello el presente Testimonio en la ciudad de Santa Ana, el
3	usa tres de diciembre de mil novecie itos ochenta y ochoEmiendi dos-

2005055



T.R. 0855853



anos-purte-1.130111.105-compra-derechos-denoginado-denominado-Aldes-Aldea-auga-la-Galdá.ez-la-QUILIA.105-Jurisdicción-Jurisdición-Jurisdicción-Jurisdicción-desmembreda-rumbo-genral-general-los-irrevoca ble-ALCALDIA -ALCALDIA-porción-constar-dirción-porción-mencionadas mencionadas-porción-desmemnrada-desmembrada-desmembrada-legales-rumbos-general -irrevocable-acepta-Landaverde-constitución-constitu cional-corriente-20SALES-Instrument 8 Vicente Ligarian Luz - Simon y Estaban 11 12 registro de la propiedad raiz e hipotecas de la primera seccion de occidente:-Santa Ana, a las once horas cincuenta minutos del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. LECTRASE. int.insc.#393 del L bro 238 de P.S. 18 10 10610174607 onf. Delmy Carpio. to: Paty/99.



. .



OFICINA REGIONAL DE SANTA ANA

CONSTANCIA DE CERTIFICACION LITERAL

El(la) suscrito Registrador(a)de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, departamento de Santa Ana, Hace Constar: que la anterior fotocopia compuesta de cuatro hojas es una copia fiel de la inscripción número VEINTIOCHO, páginas ciento veintiuno a la ciento veintisiete del libro DOS MIL CINCUENTA Y DOS DE PROPIEDAD. Trasladada a la matrícula número 20102351-00000 asiento uno.

DERECHOS DE REGISTRO: DIEZ PUNTO VEINTISÉIS DE DÓLAR.

Se expide la presente en el Centro Nacional de Registros: a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de Diciembre del dos mil veinte.

tricia Zeceña Martinez

REGISTRADOR AUXILIAR

Número de Solicitud: 02202000009964

Elaborado por : DORA ALFARO DE BELTRAN

01795965

No escribir sobre el código

E.